*2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG Expte. N° 1414-1204/2021.- DECRETO Nº 5504 MS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policia de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	ORTIZ RENE HUGO	LEG.	13.152
02 Comisario Inspector	MANCILLA BENITO	LEG.	13.190
03 Comisario Inspector	ROMERO GABRIEL JESUS	LEG.	13.724
04 Comisario	ARCE ERNESTO RUBEN	LEG.	12.998
05 Sargento Ayudante	AVENDAÑO ERNESTO ISAAC	LEG.	13.788
06 Sargento Ayudante	TORRES JORGE ALBERTO	LEG.	13.928

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

